

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE *GRUPO DEVLYN, S.A. DE C.V.* EN LO SUCESIVO “DEVLYN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MICHAEL A. DEVLYN J. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEVLYN RETAIL; Y POR LA OTRA *EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INEA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE “DEVLYN”:

1.1. Que es una Sociedad Anónima, constituida conforme a las Leyes Mexicanas mediante la Escritura Pública Número 5,544, de fecha 01 de Abril 1963 otorgada ante la fe del Lic. SALOMÓN ACOSTA BAYLÓN Notario Público número 7 de CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, Distrito de Bravos e inscrita el 30 de Mayo del mismo año, en el Registro Publico de la Propiedad en la sección de comercio libro ciento veinticuatro a folios del ciento treinta y ocho al ciento cuarenta y nueve y seis al numero ciento setenta. Instrumento que da fe de la Constitución de OPTICAS DEVLYN Sociedad Anónima.

1.2. Cambia de razón a OPTICAS DEVLYN S.A. DE C.V., lo cual consta de escritura publica 92,234 de fecha 27 de enero de 1987 otorgada ante el Notario Público número 18 del Distrito Federal, Licenciado Alejandro González Polo e inscrita en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil numero cuatro mil seiscientos noventa y tres.

1.3. Que a efecto de cumplir con el objetivo de ofrecer armazones oftálmicos, antisolares, lentes de contacto, accesorios y cirugía refractiva, efecto de continuar con el cabal cumplimiento de su objeto, ha establecido 900 sucursales en 135 ciudades de la República Mexicana, en las cuales se brindan dichos servicios.

1.4. Que es de su interés colaborar con **“EL INEA”** para hacer llegar a los educandos que reciban los servicios educativos que se ofrecen en este Instituto, el beneficio de obtener armazones gratuitos para que paguen únicamente el valor de las micas graduadas a precios preferentes en visión sencilla y bifocal.

1.5. Que su representante en este acto cuenta con las Facultades suficientes para firmar el presente convenio como consta en la escritura pública número 92, 806 con fecha 23 junio 1987, otorgado ante la fe del Lic. Alejandro González polo, Notario Público 18 de la Ciudad de México, D.F. Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 4693 en fecha 02 de junio de 1988, mismas que no le han sido revocadas o modificadas a la fecha.

1.6. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra 31, Col. Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11520.

2. DE “EL INEA”:

2.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, que tiene por objeto promover, organizar e impartir educación para adultos.

2.2. Que con la finalidad de apoyar a las personas jóvenes y adultas que están inscritas como educandos para iniciar, continuar o concluir su educación básica, busca establecer un Convenio con **“DEVLYN”** para la donación de armazones con el fin de que dichos educandos no abandonen sus estudios por carecer de los medios necesarios para obtener unos lentes.

2.3. Que en los términos de los artículos 8º, fracción II de su referido Decreto de creación; 13 y 14, fracción XXII, de su Estatuto Orgánico, y 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la representación legal del organismo recae en su Director General, con las facultades necesarias para celebrar y suscribir convenios inherentes a sus objetivos institucionales.

2.4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle de Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1. Que se reconocen la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.

3.2. Que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “**DEVLYN**” y “**EL INEA**” para que se lleve a cabo la donación de armazones a los educandos que reciban los servicios educativos que ofrece “**El INEA**” y que los interesados puedan adquirir sus micas graduadas a precio preferencial en visión sencilla y bifocal.

SEGUNDA.- Para cumplir con lo señalado en la Cláusula Primera, “**DEVLYN**” se compromete con “**EI INEA**” en:

- a) Proporcionar el número de armazones que requiera “**EI INEA**” de acuerdo con los educandos interesados en cada una de sus representaciones estatales.
- b) Realizar los exámenes de la vista en las sucursales corporativas de Ópticas **DEVLYN** ubicadas en las diferentes entidades federativas del país. (de acuerdo a directorio Anexo)
- c) Ofrecer precio preferencial en las micas graduadas:
 - Visión sencilla \$86.22 * (Ochenta y seis pesos 22/100 M.N.)
 - Bifocal L-28 \$129.31* (Ciento veintinueve pesos 31/100 M.N.)

Estos precios no incluyen IVA.

Estos precios incluyen examen y estuche de tela.

Precios Vigentes al 31 de Diciembre del 2012

(*) Estos precios preferenciales solo se otorgaran previa presentación del documento ANEXO A emitido por el INEA, en el que solicita se le otorgue el precio preferencial en sus lentes graduados al beneficiario.

- d) Asesorar al educando sobre su problema visual, mostrándole los armazones y graduando los lentes de acuerdo al diagnóstico visual.
- e) Supervisión, controles y experiencia para la entrega y distribución tanto de armazones como de micas graduadas en la sucursal donde el educando haya solicitado el servicio (aplica solo en sucursales participantes, según directorio anexo)

TERCERA.- De igual manera **“EI INEA”** se compromete con **“DEVLYN”** a:

- a). Entregar recibo deducible por la cantidad de armazones donados en cada Instituto Estatal y Delegación del INEA que así se solicite, cabe señalar que cada uno de estos designarán a la persona física o moral que se encuentre facultada para expedir dichos recibos.
- b). Promover el programa en los Institutos Estatales y Delegaciones para que ellos a su vez, proporcionen los datos de los educandos interesados y se garantice así que no se queden sin obtener este beneficio.
- c). Informar al educando que debe cubrir el costo de sus lentes, con IVA incluido, al momento de ordenar su trabajo.

CUARTA.- El pago de las micas graduadas se efectuará de contado al momento de ordenar el producto por conducto del educando, quedando **“EI INEA”** excluido de toda responsabilidad.

Para los efectos de la presente Cláusula, **“DEVLYN”** se compromete a aceptar como forma de pago: efectivo y tarjetas bancarias de crédito y/o débito.

QUINTA.- Para efectos de solicitar el servicio, será necesario que los beneficiarios presenten la credencial (se anexa muestra) que los acredita como educandos de **“EI INEA”** y formato autorizado (ANEXO A).

SEXTA.- El presente convenio tiene una vigencia indefinida y el mismo puede terminarse por haber cumplido con el objeto o por acuerdo de **“LAS PARTES”**, previo aviso por escrito de dos meses.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, **“LAS PARTES”** convienen en resolverlo de común acuerdo.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen que para el caso de que algún Instituto Estatal de Educación para los Adultos o cualquier persona física o moral solicitara su incorporación al Convenio, podrán verse beneficiados con su inclusión en los términos del mismo, mediante un manifiesto de adhesión dirigido a **“LAS PARTES”**.

Para efectos de este convenio y con la finalidad de que se canalice toda la información en forma adecuada, **“DEVLYN”**, nombra como coordinador o contacto a Lic. Jessica Devlyn y/o Consuelo Grajeda de Ayuda Social Devlyn, A.C. con teléfono 52-62-41-00 e-mail: consuelo@devlyn.com.mx y por parte del **INEA**, al C. Marco Antonio Paz y/o Mizra Patricia Garduño de la Cruz en su carácter de enlaces con teléfono 5241-27-13, e-mail: mpaz@inea.gob.mx y/o mgarduno@inea.gob.mx

NOVENA.- “Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que participe en la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado; y por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, que desde ese momento queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aún cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes; pero las mismas aceptan cubrir los gastos y viáticos del personal de su adscripción que intervenga en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo que se deriven del cumplimiento de este propio Convenio”.

“LAS PARTES” enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 07 días del mes de Mayo de 2012.

“DEVLYN”

“EL INEA”

**LIC. MICHAEL A. DEVLYN J.
DIRECTOR GENERAL DEVLYN RETAIL**

**LIC. JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL INEA
Y PRESIDENTE DEL CONEVyT**

TESTIGOS DE HONOR

**LIC. JESSICA DEVLYN JOANNIS.
GERENTE DE LA FUNDACIÓN DEVLYN**

**MTRA. MA. WENDY BRICEÑO ZULOAGA.
DIRECTORA DE CONCERTACIÓN,
VINCULACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS
DEL INEA.**

ANEXO "A"

México, D.F. A ___ DE _____ DEL 2012.

ÓPTICAS DEVLYN
SUC. _____

PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:

POR MEDIO DEL PRESENTE, NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL SR.
_____, PORTADOR DE LA PRESENTE, A FIN DE SOLICITAR SE
LE OTORGUE EL PRECIO PREFERENCIAL EN SUS LENTES GRADUADOS, QUE
SERÁN MONTADOS EN EL ARMAZON QUE DEVLYN PROPORCIONARA.

LO ANTERIOR, EN REFERENCIA AL CONVENIO ESTABLECIDO NUM. _____
MONOFOCAL EN CR-39, NUM _____ BIFOCAL FLAT TOP EN CR-39. _____

EL IMPORTE DE LOS LENTES SERÁ CUBIERTO POR EL BENEFICIARIO AL
MOMENTO DE ORDENAR SU TRABAJO.

NOTA: EL BENEFICIARIO PRESENTARÁ ADJUNTO SU CREDENCIAL DEL INEA Y/O
IFE .

AGRADEZCO SU ATENCIÓN AL PRESENTE.

A T E N T A M E N T E,

NOMBRE
CARGO

(VIGENCIA DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.)